

5.- No se podrán colocar anuncios o similares con soporte tanto sobre la acera como sobre la calzada.

6.- En la vías y plazas públicas podrán autorizarse los quioscos y terrazas, siempre que esta clase de construcciones por sus dimensiones y características, no perjudiquen a la circulación o a la salubridad pública.

Deberán de presentar proyecto técnico, y serán de materiales incombustibles.

7.- El material de cubierta de las construcciones del municipio será de teja de color rojo, se permite la teja francesa y la teja árabe, pero no se permiten las tejas de hormigón pintado de rojo.

8.- El cerramiento de las fincas se podrá realizar mediante un muro ciego de un metro y un muro abierto de, no ciego de un metro (Tela metálica, barrotes de hierro, celosía, madera,..... : La altura permitida de los setos de cierre será de tres metros, debiendo los mismo estar perfectamente cuidados y no invadir la acera ni la calzada con sus ramas. Respecto a la distancia de plantación de estos cierres se estará a lo dispuesto en el Código Civil.

9.- Deberá de existir una distancia de 5 metros desde el eje del camino al lindero de la finca, destinando 3,5 m a calzada y 1,5 m a acera.

10.-Queda totalmente prohibido aparcar sobre las aceras deberá de aparcarse en las plazas de aparcamiento destinadas al efecto.

11- Las plantaciones de cultivo se ejecutarán a cinco metros de la arista exterior del camino, a cinco metros del colindante, y a cincuenta metros en línea recta de la construcción más próxima. Sólo se permitirán plantaciones de cultivo en suelo rústico y previa autorización de la Dirección General de Montes.

Se concede un plazo de treinta días a efectos de información pública y audiencia a los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentare se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Solórzano, 20 de mayo de 2008.–El alcalde, Javier González Barquín.

08/7269

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en barrio San Miguel de Monte.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 12 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la L.B.R.L., ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en el barrio San Miguel de Monte, a propuesta de don Gonzalo Ortiz Caviedes en representación de la Junta de Compensación.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno

Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de mayo de 2008.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/7434

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de aprobación inicial del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación V-3, promovido por GRUCONORT, SL, don Teodoro Herreros Urtiaga, don Aurelio Sánchez Gómez y doña Rosario López Rivero.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2008, se ha acordado aprobar inicialmente, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación V-3, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados pueda consultarse en la Gerencia de Urbanismo Municipal y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 15 de mayo de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/7281

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación V-3.

Por resolución de la Alcaldía número 2008001644, de fecha 15 de mayo de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V-3, promovido por don Gervasio Pinta Ríoz, en representación de «GRUCONORT, SL»

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 8/2007, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 15 de mayo de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/7282

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, AT-264-07.

A efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de